Acta Informe de Evaluación
Llamado a Contratación Directa "Adquisición de Licencias"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 2 días del mes de diciembre del año dos mil diez, siendo las catorce horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de la Dirección General de Migraciones, conformado por los siguientes funcionarios designados: **Abog. Rossana Mieres de Isaurralde,** Presidenta; Miembros: **Lic. Miguel Adorno**, Jefe del Departamento de Presupuesto; **Lic. Mabel Rivas**, Jefa del Departamento de Contabilidad; **Sr. Vidal Espinola**; Encargado de Suministro; con el objeto de llevar a cabo la evaluación de las ofertas en el marco del llamado a Contratación Directa N° 23/10 para la "**Adquisición de Licencias**", en concordancia a lo tratado y asentado en el Acta de Apertura de Sobres de fecha [02-diciembre-2010]; y de conformidad a lo establecido en el *Art. 27° de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas* que expresa: *"Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente".*

En ese sentido, se deja constancia de los siguientes puntos;

- Que en la primera convocatoria de Apertura de Sobres de fecha [25-diciembre-2010], presento su oferta solamente la firma [OLAM S.R.L.], según consta en el Acta de Apertura de Sobres motivo por el cual se prorrogó mediante adenda N° 1 de fecha [25-diciembre-2010].

- Que en el día y hora fijado para el acto de Apertura de Sobres en la prorroga [02-diciembre-2010] ha presentado su oferta técnica y económica solamente la firma: [OLAM S.R.L.].

- Se procedido a la Evaluación de la Oferta, en lo referente al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, y en resumen se deduce que la oferta presentada por la firma OLAM S.R.L., cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme a lo expuesto, considerando lo expresado *en la Resolución Nro. 100/06, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que en su Art. 2° expresa: "ESTABLECER el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Artículo 34 de la Ley 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta, como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la Resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes",...*

- Atendiendo a lo mencionado anteriormente, la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución, el Cuadro Comparativo de Precio elaborado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, y que la modalidad de adjudicación es por TOTAL, se recomienda adjudicar a la firma **OLAM S.R.L.**, por un monto total de Gs. 59.756.764.- (Guaraníes cincuenta y nueve millones setecientos cincuenta y seis mil setecientos sesenta y cuatro) por cumplir con la solvencia técnica, legal y económica, como así también, con la capacidad de suministro solicitadas en la Carta Invitación.

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el acto, dejando constancia de lo tratado, y en conformidad, se suscribe el acta, previa lectura y ratificación de su contenido.

Miguel O. Adorno López
Departamento de Presupuesto

Lic. Mabel R. Rivas
Jefa Departamento Contabilidad

Lic. Vidal B. Espínola M.
Sección de Patrimonio

Abog. Rosanna Mieres
Secretaria General